

Lo que hay que saber sobre la traducción médico-jurídica



El jueves 31 de agosto, se llevó a cabo la charla gratuita «Aproximación a la traducción médico-jurídica y responsabilidad legal del profesional médico», organizada por la Comisión de Área Temática Técnico-Científica y la Comisión de Área Temática Jurídica del CTPCBA.

| Por los traductores públicos **Fernando D'Agostino** y **Mariela Sema**, coordinadores de las comisiones de Área Temática Técnico-Científica y de Área Temática Jurídica, respectivamente

Con vacantes agotadas en apenas 48 horas y un auditorio colmado, los dos oradores invitados, profesionales de diferentes campos del saber —una traductora pública especialista en traducción médico-jurídica y un médico especialista en medicina legal—, introdujeron a los asistentes en los diferentes aspectos —científicos y jurídicos— que deben considerar para enfrentarse con estas lenguas de especialidad.

La intención de las comisiones fue fusionar en una misma actividad dos de las especialidades de traducción que, según nuestro criterio, gozan de la mayor demanda en el mercado actual: la médica y la jurídico-legal.

El público presente no tenía dudas de que la jurídica es una de las especialidades más demandadas, pues, entre ellos, había muchos traductores públicos y estudiantes de Traductorado Público que, durante la carrera, han sorteado varios obstáculos inherentes a esta área especializada.

En el caso de la traducción médica, en menor medida, pero es una especialidad que, desde hace varios años a esta parte, se encuentra en pleno crecimiento, en todo el mundo, y sus contenidos académicos, de a poco, están comenzando a surgir en los espacios curriculares científico-técnicos de las universidades de todo el país.

A los traductores médicos —porque así llaman los especialistas a los traductores que se especializan en traducción médica y se dedican exclusivamente a este campo— nos cuesta admitir que hay mucho contenido



legal en los documentos que traducimos; por ejemplo, sin ir más lejos, en los consentimientos informados, en un certificado de importación expedido por la ANMAT y hasta en una simple acta de defunción o una historia clínica. Sin embargo, realmente, debemos reconocer que hay mucho del campo jurídico en nuestra labor diaria.



Durante la charla, como era previsible, surgió la polémica sobre quién debería ocuparse de la traducción de estos textos. ¿Los traductores médicos?, y así enfrentarse a la complejidad del discurso legal y a las diferencias entre los sistemas jurídicos. ¿Los traductores jurídicos?, que deberán arriesgarse a traducir la terminología médica especializada. ¿O los médicos con ciertos conocimientos legales y lingüísticos?

Este debate siempre estará abierto, pues las opiniones son muy diversas, pero esta charla intentó, en cierto modo, reposicionar al traductor médico y ubicarlo frente a las dificultades que presenta la traducción de documentos médico-jurídicos, además de ofrecer soluciones y herramientas para resolver cuestiones terminológicas, como las definiciones concretas emitidas por la propia ANMAT sobre conceptos básicos como producto medicinal, producto de referencia, sujeto de estudio clínico, bioequivalencia, biodisponibilidad, farmacocinética, farmacodinamia, ingrediente farmacéutico activo (AFI). Asimismo, la traductora Estela Chemen ofreció a los asistentes propuestas de traducción de fórmulas de apertura y cierre, vistos y considerandos, y expresiones jurídicas de uso común en estos documentos.

A modo de conclusión, Estela comentó que es posible para el traductor médico reposicionarse y adquirir estrategias y herramientas para la traducción de disposiciones y resoluciones de un organismo regulador —de carácter jurídico—, ya que las fórmulas de apertura y cierre, los vistos y considerandos y los títulos/subtítulos se repiten en casi todas las normas jurídicas, y para su traducción pueden utilizarse las propuestas que nos presentó. Además, resaltó el uso de los diccionarios médicos bilingües junto con las disposiciones de la ANMAT indicadas como referencia durante la exposición, ya que la combinación de ambas herramientas facilita la labor del traductor.

Por su parte, la Comisión de Área Temática Jurídica invitó como orador al doctor Enrique Farina, quien habló sobre «La responsabilidad profesional del médico: elementos y análisis de los conceptos involucrados en esta temática». En dicha charla, explicó al público presente la «responsabilidad» y sus variantes, «responsabilidad profesional» y «responsabilidad médica». Manifestó que, para que pueda hablarse de responsabilidad

médica, deberán concurrir ciertos requisitos, que tendrán que ser probados en las causas de esta naturaleza. Dichos requisitos son la obligación preexistente, la falta médica, el perjuicio y la relación de causalidad.

Cada uno de estos elementos se detalló en profundidad, y se resaltaron como puntos más importantes los siguientes:

— La obligación preexistente es el dejar de hacer aquello que se tiene la obligación de hacer por haber adquirido un compromiso previo a) de tipo contractual o b) por imperativo legal.

— La falta médica es la falta de adecuación del ejercicio médico a lo que es la norma (según los conocimientos del momento). Está representada por los conceptos de impericia, imprudencia o negligencia. Se constituye cuando surge una inobservancia comprobable en las reglas del arte y la ciencia de curar.

— El perjuicio tiene lugar cuando la falta cometida ocasiona una consecuencia, es decir, un perjuicio, sea este en el cuerpo del paciente o en su salud, o bien su muerte.

— La relación de causalidad equivale al nexo de unión entre el acto médico cuestionado y la situación lesiva o de muerte denunciada como resultante de aquel.

El doctor Farina terminó su charla diciendo que la medicina pierde cada vez más sus características de «arte» para asumir las de una «actividad técnicamente calificada», situación sobre la cual se instituye como principio la presunción *at iuris tantum*, ficción jurídica que considera probado un hecho por solo darse los presupuestos para ello.

La experiencia está siendo desacreditada, siguiendo una tendencia social que solo valora lo nuevo, y, en tal sentido, debe rescatarse la frase de Albert Einstein: «El conocimiento es experiencia, todo el resto es información».

La charla conjunta entre las dos comisiones terminó con sorteos de libros, actas del VI Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación y becas para la jornada interdisciplinaria que se realizará en octubre. Agradecemos a los oradores por compartir su experiencia con nosotros y ¡muchas gracias a todos los asistentes por acompañarnos!■